Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN Nº 01 /2022

DICTAMEN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" PLURIANUAL - ID. Nº 413.132----------

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº: 1890/2020, *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*, en relación a la ESTIMACIÓN DE PRECIOS, se suscribe cuanto sigue:

Inicialmente, se ha realizado una verificación de la documentación adjunto a la solicitud de la Dirección a mi cargo, consistente en la planilla de precios referenciales y la evidencia de las consultas realizadas sobre las estimaciones de precios requeridos por el presente procedimiento. ----------

En cuanto a la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia efectuado, en base al legajo de la solicitud, a ser incorporada en el Memorándum DA N.º 117/22, se puede cotejar lo siguiente:

Que, fuero anexado al mismo 1 (un) presupuesto: perteneciente por la firma **SERVI TRAVEL S.A,** *además se agregó los precios referenciales obtenido del portal de la DNCP del llamado con ID Nº 412.413, 402.828 y 301.037, donde se detallan los precios unitarios para la Adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos Nacionales e Internacionales y Servicios Conexos, objeto del requerimiento de realización de llamado de referencia, cumpliendo con los aspectos y métodos establecidos en el Anexo de la Resolución DNCP N.º 1890/2020.* ----

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la especificación y considerando lo indicado por la guía para establecer precio de referencias donde indica lo siguiente; "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiada para obtener los Precios Referenciales…". –

Se indica, que por el tipo del servicio a ser contratado resulta impracticable la aplicación de las otras metodologías, por lo cual, se tomara en cuenta la Circular DNCP Nº 02/2021, que indica **que se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencias, considerando la naturaleza de la contratación**, por lo tanto, se colocara en el SICP el promedio ponderado del porcentual de la recarga por comisión que fueron obtenidos ----------

Por lo tanto, en base a las consideraciones señaladas precedentemente, sé demuestra, que la metodología para la obtención de los precios de referencia, se encuentra conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 y normativas vigentes. ----------

Que, en base a lo demostrado en el expediente del proceso, los precios de referencias que se utilizan para el presente procedimiento se encuentran conforme a los principios de: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, Art. 4º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

Abg. Christian Barúa
Dirección Administrativa MTESS

Asunción, 22 **de** Marzo **de 2022**

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES Y AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXO

OFERENTE				*SERVI TRAVEL S.A*	*ID Nº 412.413*	*ID Nº 402.282*	*ID Nº 301.037*	*PRECIO REFERENCIAL*
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE UNITARIO	*PORCENTAJE TOTAL*
1	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizando dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercia	EVENTO	1	10%	10%	10%	0%	10%
2	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo . Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizando dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercia	EVENTO	1	10%	10%	10%	0%	10%
3	Pasaje terrestres y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacionall	EVENTO	1				0%	0%
4	Pasaje terrestres y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura internacional	EVENTO	1				0%	0%
	TOTAL GENERAL							20%

Adm. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

CIRCULAR DNCP Nº 02/2021

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas aclara que, en el marco de los procedimientos de *"Adquisición de Pasajes Aéreos"*, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación.

Así mismo, es importante destacar que la DNCP se encuentra avocada en la inclusión de este tipo de contrataciones a la Tienda Virtual, de manera a facilitar la adquisición de pasajes aéreos a las entidades contratantes.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.03.18 12:41:59 -03'00'

Director Nacional

Contrato N° 51/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 "ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES Y AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES" PLURIANUAL ENTRE LA EMPRESA PREMIER S.R.L. VIAJES Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID N° 301.037

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Premier S.R.L. Viajes**, domiciliada en Ayolas N° 630 y Gral. Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. Lidia Concepción Fiore González, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) El Cuadro de Precios Adjudicados; y
(g) La Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2	78111502-002 Provisión de pasaje aéreo internacional	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	1	Unidad	Evento	0%	0%
3	90121503-001 Provisión de pasaje terrestre nacional	Pasajes terrestres y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional.	1	Unidad	Evento	0%	0%
4	90121503-002 Provisión de pasaje terrestre internacional	Pasajes terrestres y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura internacional.	1	Unidad	Evento	0%	0%

Monto Mínimo de guaraníes trescientos cincuenta millones quinientos mil (Gs.350.500.000) y por un **Monto Máximo** guaraníes setecientos un millones (Gs.701.000.000).-

Especificaciones técnicas

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	78111502-001	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.
2	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.
3	90121503-001	Pasajes terrestres y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional.
4	90121503-002	Pasajes terrestres y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura internacional.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

G.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

atraso en la entrega de los bienes, en la presentación de los servicios y la ejecución de las obras.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El valor de las multas será: 5 % del monto máximo del contrato hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de **5%** del valor total del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Pasajes Aéreos y Terrestres y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo, tales como:

1) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2) Emisión de tickets en días no hábiles.
3) Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5) Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6) Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8) Confidencialidad.
9) Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10) Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia
11) Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

PREMIER VIAJES
Ayolas 635 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

C.P. ALBERTO VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 04/2022

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pdte. Franco N° 780 esq. Ayolas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** con **C.I. N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A.**, domiciliada en Magallanes 915 c/ 16 de Julio de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LETICIA ALVARENGA DE CENTURION,** apoderada de la firma **SENSICRED S.A.,** según Poder Especial N° 49 de fecha 16 de marzo de 2013, con **C. I. N° 1.590.479**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de Adquisición de Pasajes Aéreos, conforme al resultado del llamado a Contratación por Vía de Excepción Nº 01/2022 con ID N° 412.413.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

SENSICRED

Leticia de Centurión

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gabinete, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación y las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen, sin perjuicio de las atribuciones de control que le competen a la Dirección de Contrataciones, quien será responsable de gestionar la Administracion delas sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como remitir a la DNCP las documentaciones comprobatorias de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá presentarse en forma de Declaración Jurada y se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C" y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03)

Los pasajes emitidos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MINISTRA

SENSICRED

Leticia A de Centurión

De	Asunto
sicp	Publicacion de la Adjudicacion: 402361 - Proveedores del proceso 40.
UOC	Propuesta de negocio. - ¡Hola! ¿Ha notado hace poco qu

SOLICITAR COTIZACION

Buenos Días!

Por la presente remito nuestro precio referencial es 10% para pasajes Aéreos

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	PORCENTAJE COTIZADO REFERENCIAL
1	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	10%

Buen resto de jornada!

ServiTravel VIAJES Y TURISMO

Lic. Laura Marec
DPTO. DE LICITACIONE
+595 21 210 363
Brasil 1050 e/R

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N°44/2021

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL"
ID N° 402.828
Suscrito con la Empresa SENSICRED S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SENSICRED S.A** con **RUC Nº 80032508-7**, domiciliado en la calle Magallanes Nº 915 c/ 16 de Julio, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**, con Cédula de Identidad Nº 1.590.479, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS Nº 1724/2021** de fecha 23 de noviembre de 2021, en el marco del llamado a la **Contratación Directa Nº 11/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" ID Nº 402.828**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ------

C.B. 101574

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402.828.** ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 11/2021"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" ID Nº 402.828**, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS N° 1724/2021** de fecha 23 de noviembre de 2021. ---

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N°	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	10%
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	10%

Monto Mínimo	**75.000.000**
Monto Máximo	**150.000.000**

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA INCLUIDO** y el monto máximo es de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA INCLUIDO.**----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus inconvenientes o deficiencias, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acto administrativo del mismo hasta el 31 de diciembre del 2022.----------

C.B. 10.625

SENSICRED

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro del plazo y, conforme al lugar y Plan de Entrega, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la **Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.**----------

8.2 Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

8.3 Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al administrador del Contrato. ----------

8.4 Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC): realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.5 Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme lo establece la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación. ----------

C.B. 101576

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. –

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

14.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO.

15.1 El adjudicado deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la acreditación correspondiente en la cuenta, presentar ante la **Dirección Administrativa y Financiera**, el/los recibos de dinero.----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **04 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

SRA. LETICIA ALVARENGA DE CENTURION	**ABOG. CARLA BACIGALUPO**	**ECON. ALFREDO MONGELOS**
REPRESENTANTE LEGAL	MINISTRA	SECRETARIO TÉCNICO
SENSICRED S.A	**MTESS/SINAFOCAL**	**SINAFOCAL**

C.P. 101577